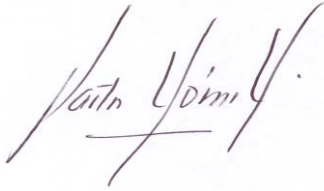


CONSTANCIA: en escrito que antecede la apoderada de la demandante informa de un error de digitación presente en el auto proferido el 20 de enero corriente.

Manizales, enero 26 de 2021



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

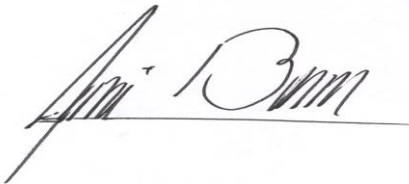
Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2019-00322

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procede a corregir el auto interlocutorio No. 20, proferido el 20 de enero corriente, en el sentido de decretar como prueba de oficio los interrogatorios a las partes, CONSUELO MUÑOZ BELTRAN y JORGE JAVIER GRISALES LOAIZA, y no, como allí quedo consignado, con el nombre de JORGE ESTIVEN GIRSALES MUÑOZ.

Incorpórese al expediente digital el aludido memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA